



1 P/ 393

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 29 JUN 2015

VISTO: La necesidad de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República" de proveer las vacantes existentes en la misma;

RESULTANDO: I) que el Departamento de Gestión de Personal de la referida Unidad Ejecutora informa la existencia de un cargo vacante de Especialista, Escalafón "D", Grado 12;

II) que los cargos mencionados corresponden sean provistos por las reglas del ascenso;

III) que dicho Departamento elaboró las Bases para el concurso respectivo así como la descripción de los perfiles del cargo;

CONSIDERANDO: que conforme a lo dispuesto por el Artículo 8 del Decreto N° 377/011, los cargos a proveer ameritan la realización de un concurso de méritos y antecedentes;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 49 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y su decreto reglamentario N° 377/011 de 4 de noviembre de 2011:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.-** Disponer el llamado a concurso de méritos y antecedentes entre los funcionarios del Inciso 02 "Presidencia de la República" para proveer un cargo de Especialista, Escalafón "D", Grado 12 para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil".
- 2º.-** Aprobar las Bases del llamado y la descripción de los perfiles de los cargos a proveer, que lucen agregadas en Anexos I y II que se consideran parte integrante de esta Resolución.
- 3º.-** Disponer la reserva de la partida presupuestal correspondiente a las vacantes a concursar en el presente llamado.

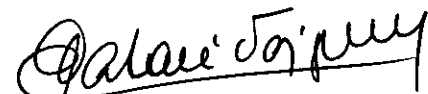
2015/06/29/00147

4º.- Designar al A/S **Pedro Ramírez** y al Sr. **Héctor Cabo** en calidad de titular y suplente respectivamente, para integrar el Tribunal de Concurso como representante del Jerarca.

5º.- Convocar a la elección del representante de los funcionarios para integrar el Tribunal del Concurso conforme a lo dispuesto en las Bases que se aprueban.

6º.- Comunicar a la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE) la aprobación del presente llamado.

7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

	Bases del Llamado Anexo I	Llamado a Ascensos PRESIDENCIA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
--	--	--

LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSOS
para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 008
OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (ONSC)
del Inciso 02
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La Presidencia de la República convoca a un Llamado a Concurso de Ascensos en la modalidad de **Méritos y Antecedentes** para la provisión de tres vacantes existentes en el Escalafón "D", grado 12, para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", según se detalla en el Anexo.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 49 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decretos N° 377/011 de 4 de noviembre de 2011, y 108/012 de 12 de abril de 2012.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Escalafón:	D
Grado:	12
Serie:	Especializado
Cantidad de puestos:	1
<i>De acuerdo al detalle de puestos que figura en el Anexo II.</i>	

2. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

Al presente Llamado se podrán postular todas las personas presupuestadas con una antigüedad no menor de dos años en el Inciso, pertenecientes a cualquier escalafón, serie y grado, siempre que reúnan el perfil y los requisitos de los cargos a proveer.

Los funcionarios/as que integren la lista de prelación y que realicen la elección de un cargo tendrán que desempeñarse indefectiblemente en la Unidad Ejecutora a la que pertenece la vacante.

La lista de prelación resultante del presente llamado será considerada para proveer las vacantes existentes, así como aquellas que se generen como consecuencia de dichas provisiones en grados inferiores del mismo escalafón y que requieran la misma formación



3. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

Formulario adjunto en Anexo II.

4. PLAZO E INSCRIPCIONES

Las inscripciones se recibirán exclusivamente a través de la página web: www.onsc.gub.uy/ascensos durante 35 días corridos a partir de la publicación de las presentes bases.

Las áreas de Gestión Humana de cada Unidad Ejecutora brindarán ayuda a quienes lo requieran, para realizar esta inscripción.

	<p>Bases del Llamado</p> <p>Anexo I</p>	<p>Concurso Ascenso</p>  <p>ONSC PRESIDENCIA REPÚBLICA ORIENTAL DEL GUATEMALA OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</p>
---	---	---

- La inscripción sólo será válida si se cumplen todos los pasos requeridos para la postulación y la persona interesada obtuvo el correspondiente "Certificado de postulación" electrónico, que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de su postulación en cada una de las instancias de comunicación vía Web. Dicho certificado deberá ser impreso y presentado en todas las instancias en que la persona sea convocada.
- El postulante deberá aportar teléfono celular y correo electrónico a los efectos de las notificaciones.
- **El Tribunal actuante valorará sus méritos considerando solamente los certificados y documentos contenidos en el legajo personal del funcionario.**
- A los efectos del presente concurso, se establecerá un plazo diez días hábiles a partir de la publicación de las bases para la actualización del legajo.
- Una vez vencido el plazo, no habilitará a su titular a realizar modificación alguna ni retiro de documentación del mismo.

6. PROCESO DE SELECCIÓN



6.1. Conformación del Tribunal del Concurso. (Decreto N°377/011, art.12°)

La selección de la persona a ascender se efectuará a través del Tribunal de Concurso integrado por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- El Jerarca del Inciso o quien éste designe, quien lo presidirá.
- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo mediante voto secreto 72 horas después de finalizado el plazo de inscripción. A dichos efectos la lista de funcionarios que cumplen con las condiciones para ser elegibles estará a disposición de los inscriptos en el Departamento de Gestión del Personal de la ONSC. Dicha elección se realizará en el Departamento antes mencionado.
- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.

En todos los concursos habrá un veedor que será propuesta por la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE), cuya participación estará determinada por lo establecido en el artículo 13° del Decreto N°377/011.

En caso de que, en la instancia de elección de los representantes de los funcionarios, los candidatos elegibles de cada escalafón no cuenten con sufragios, la Dirección de ONSC procederá a realizar un sorteo ante Escribano Público, entre los funcionarios del Inciso que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 12° del Decreto N°377/011.

	Bases del Llamado Anexo I	
---	--	---

6.2. Etapas del proceso de selección

Los pasos y factores con los porcentajes* asignados a considerar en dicho proceso serán:

A) Méritos	Hasta 25%
B) Antecedentes	Hasta 35%
C) Entrevista con el Tribunal	Hasta 40%

*(Porcentajes aplicados según lo establecido en el Artículo 18, Decreto N°377/011).

Etapa A. Méritos (Decreto N°377/011, art.21°, inciso a).

La evaluación de méritos se realizará en base a la documentación contenida en el legajo personal de cada funcionario.

A los efectos del presente llamado se entiende por méritos toda aquella formación, experiencia y actualización de conocimientos que favorezcan el mejor desempeño del cargo. Ello se acreditará considerando la siguiente documentación: títulos profesionales, especializaciones técnicas y/o profesionales, participación en congresos/seminarios, actividad docente, publicaciones y/o investigaciones.

Asimismo, será considerada la calificación y/o el desempeño (promedio de las dos últimas calificaciones obtenidas por el concursante) y todo otro elemento que resulte del legajo del funcionario.

Etapa B. Antecedentes (Decreto N°377/011, art.21°, inciso b).

Como antecedentes se evaluará la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir y la antigüedad en el Inciso.



Etapa C. Entrevista Personal

Cumplidas las etapas anteriores se fijará la fecha, hora y lugar de la misma, la que será comunicada a cada postulante a través del correo electrónico constituido sin perjuicio de la publicación en la página web: www.onsc.gub.uy/ascensos

6.3. Aprobación del concurso (Decreto N°377/011, art.19°).

El puntaje necesario para aprobar el concurso **no podrá ser inferior al 70% (setenta por ciento) del puntaje total.**

6.4. Definición en caso de empate (Decreto N°377/011, art.20°, incisos b) y c).

 <p>PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	Bases del Llamado Anexo I	Concurso Ascensos  <p>ONSC PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</p>
---	--	---

En caso de que se plantee empate entre los postulantes se resolverá de la siguiente manera:



- a) Concurso de méritos y antecedentes: el que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de desempeño.
- b) De persistir el empate; se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en el Inciso.

6.5. Confección de la lista de prelación

Las personas postuladas que hayan obtenido el 70 % del puntaje total conformaran una lista de prelación final.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

- Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico de cada postulante, sin perjuicio de la publicación en la página Web: www.onsc.gub.uy/ascensos siendo responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados/as de los resultados.
- El Tribunal podrá utilizar, de ser necesario, medios de comunicación complementarios (Decreto 500/991).
- La no concurrencia de la persona postulada en cualquier etapa debidamente convocada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de ascenso.

	Descripción de Cargo D 12 – Sistemas Informáticos Anexo II	
---	---	---

I- Identificación del cargo

<p>Unidad Ejecutora: 008 – OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (ONSC)</p> <p>Escalafón: D</p> <p>Grado: 12</p> <p>Denominación: Especialista III</p> <p>Naturaleza del vínculo: Presupuestado</p> <p>Cantidad de cargos a concursar: uno</p> <p>Unidad a la que pertenece: División Sistemas Informáticos</p>
--

II – Condiciones de trabajo



<p>a) Carga horaria diaria: 6:30 horas</p> <p>b) Remuneración propuesta: \$38.386.09 por 40 hrs. semanales del cargo</p> <p>c) Lugar habitual de desempeño: División Sistemas Informáticos</p>

III- Relación jerárquica

<p>Depende de: Director de División</p> <p>Supervisa a: No supervisa a otros funcionarios</p>

IV – Descripción general

<p>Finalidad del cargo: Participar en el análisis, diseño y desarrollo de los sistemas informáticos, aplicando las normas y procedimientos definidos. Brindar soporte informático para los sistemas desarrollados en la Unidad Ejecutora. Administración de servidores y estaciones de trabajo en redes.</p>

	Descripción de Cargo D 12 – Sistemas Informáticos Anexo II	Concurso Ascensos  PRESIDENCIA REPUBLICA DE ECUADOR OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
---	---	--

V- Tareas principales

- Diseñar, implementar, probar y documentar sistemas informáticos y/o proponer modificaciones al diseño de sistemas informáticos existentes que se consideren convenientes.
- Realizar el mantenimiento de los sistemas informáticos en funcionamiento que le sean requeridos.
- Orientar y asesorar técnicamente a los usuarios, brindando el apoyo logístico necesario para el correcto funcionamiento del software y hardware.
- Realizar otras tareas afines que le sean solicitadas.



VI – Niveles de responsabilidad

Responsabilidad por	alto	medio	bajo
Recursos materiales			X
Recursos Financieros			X
Recursos Tecnológicos	X		
Gestión Humana			X
Proyectos	X		
Sistemas de Gestión		X	
Información Confidencial	X		

VII - Requisitos para desempeñar el cargo

A. Formación básica o académica (excluyente):

- Conocimiento de las técnicas impartidas por centros de formación de nivel medio o en los primeros años de cursos universitarios de nivel superior relacionadas con la tarea a realizar.

	<p>Descripción de Cargo D 12 – Sistemas Informáticos Anexo II</p>	<p style="text-align: center;">Concurso Público</p>  <p style="text-align: center;">PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL ECUADOR OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</p>
--	--	---

B. Formación adicional:

- Conocimientos en plataforma Microsoft Windows y Linux
- Conocimientos de servidores SQL (Microsoft, MySQL, etc.)
- Conocimientos en Seguridad de la Información
- Conocimientos de servicios; firewall, proxys, publicación web, correo electrónico

C. Experiencia:

- En desarrollo de aplicaciones visuales (C#, VBasic Net, etc)
- Administración de sistemas operativos Windows y Linux
- Operación de base de datos (consultas, administración por sentencias SQL)
- Se valorará la experiencia laboral a nivel público en cargos similares.
- Administración de redes Windows y Linux

D. Competencias específicas

- Capacidad para trabajar en equipo y buen relacionamiento interpersonal
- Capacidad para trabajar bajo presión
- Capacidad de abstracción y análisis
- Ser ordenado y metódico en los procedimientos de trabajo
- Demostrar atención a los detalles

